

## RESOLUCION N° 127 - 2015 – AMAG - CD/P

Lima, 02 de Noviembre del 2015

### VISTOS:

El Informe N° 521 - 2015-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N° 587-2015-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2014, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 540 -2015-AMAG-LOG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, se cuenta con el Informe N° 587- 2015- AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;

Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 042 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 11 de febrero del 2015, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.27.1199 Servicios Diversos, en la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.003675, Meta: 006, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

[Escribir texto]

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 1,740.00 (Mil Setecientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Concepto	Recibo de Honorarios	Monto S/.
Dongo Ortega David	Docente	E001 - 2	660.00
Quiroz Torres Lourdes	Docente	E001 - 276	540.00
Silva Muñoz Carlos	Docente	E001 - 13	540.00
<b>TOTAL:</b>			<b>1,740.00</b>

**Artículo Segundo.-** El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.003675, Meta: 006, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 042-2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JOSUE PARIONA PASTRANA**

Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura

